



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)

CAPITULO 1 CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1. CONCEPCIÓN ANTROPOLOGÍA

Se concibe el ser humano en una realidad concreta con sentido de trascendencia, con responsabilidades, las cuales le permiten idealizarse como ser creador y transformador, que busca la perfección de lo humano y un dominio creciente de la naturaleza y de lo que le rodea, centrando su papel es indagar admirar, interesarse y transformar la cultura, la ciencia, el arte, la tecnología y la técnica para poder asimilar lo novedoso en la cultura siempre con un sentido de trascendencia al absoluto; requiriendo que se le dé un desarrollo cultural más humano a nivel integral que le permitan ir satisfaciendo las necesidades básicas propias y de comunidad a fin de crear estilos de vida más propios y humanos.

Asumiendo en la concepción de hombre a un ser consciente, histórico, libre y autónomo, dotado de voluntad. Por lo tanto es un hombre, entonces, que debe ser “educado para la vida” y esto nos propone preguntarnos sobre “el mundo de la vida” su naturaleza y su dinámica.

Ese desarrollo tienen cuatro dimensiones básicas: la dimensión hombre-naturaleza, la dimensión hombre-hombre, la dimensión mundo interior subjetivo-mundo exterior objetivo y la dimensión trascendental.

CAPITULO 2 EVALUACIÓN

ARTICULO 2. DEFINICION DE EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa América es un proceso sistemático, permanente y formativo que propicia el aprendizaje continuo de todos los sujetos que intervienen en ella.

ARTICULO 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en La Institución Educativa América tendrá las siguientes características:

- 1. CONTINUA O PERMANENTE:** Debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en si misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos.
- 2. OBJETIVA:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución teniendo en cuenta el contexto: Evaluar, significa valorar en función de una medida preestablecida.



3. VALORATIVA DEL DESEMPEÑO: Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.

4. INTEGRAL: En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados.

Se evalúan todos los aspectos académicos, personales y sociales, teniendo en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

5. FORMATIVA: Su propósito fundamental es brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizan y consoliden sus procesos de aprendizaje.

6. EQUITATIVA: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje.

7. INCLUYENTE: debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información, que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

ARTICULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, Artículo 3, La Institución Educativa América tendrá en cuenta los siguientes propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO: ADAPTACIÓN CURRICULAR. Para la atención a la población con discapacidad o necesidades educativas especiales, las exigencias académicas se ajustarán a sus condiciones particulares, para ello se tendrán en cuenta las adaptaciones curriculares y evaluativas pertinentes.

Cualquier adaptación curricular y evaluativa que se haga, contará con la orientación de la Unidad de Atención Integral UAI. (Conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales. Decreto 2082 de 1996, artículo 15).

En la Institución Educativa América se tiene en cuenta el Documento guía para el proceso evaluativo de estudiantes reportados con discapacidad o necesidades educativas especiales, elaborado por las profesionales de apoyo competentes, aprobado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El horizonte institucional y el modelo pedagógico holístico con énfasis social reafirman la necesidad de impartir una educación integral, multidisciplinar, con énfasis en la formación de actitudes positivas, de amplia participación en la solución de problemas de su entorno individual y socio – cultural. Se evalúa el desempeño del estudiante, de acuerdo con el área, grado y nivel escolar, tomando como base los estándares básicos de competencias, los lineamientos y orientaciones curriculares expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudiantes serán evaluados permanentemente, atendiendo a las características de la evaluación, en cada área del conocimiento, durante los cuatro períodos académicos, en los que se divide el año lectivo. Éstos son evaluados de manera integral, en todos los aspectos académicos, personales y sociales e incorporando procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Los educandos con Necesidades Educativas Especiales de tipo cognitivo, sensorial, emocional, físico, déficit de atención, con o sin hiperactividad, así como aquellos que presentan talentos excepcionales, diagnosticados por un profesional especialista competente, serán evaluados de acuerdo a las recomendaciones dadas por dichos especialistas.

Con base en lo anterior, en el diseño curricular se especifican, para cada área los criterios, procesos, procedimientos y frecuencia de la evaluación.

En todos los casos se deberá tener en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

La promoción en el nivel de educación preescolar se hace conforme con el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 10 establece: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”.

ARTICULO 7. PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

1. La promoción de los estudiantes se hace con base en las competencias básicas del grado que cursa en cada área obligatoria y fundamental.
2. Estos podrán avanzar al siguiente grado cuando en todas las áreas obligatorias y fundamentales evidencien un desempeño básico, alto o superior.

PARÁGRAFO. El área que está compuesta por asignaturas se aprueba si se alcanzan los desempeños básicos de todas las asignaturas que la conforman. Al finalizar el año



escolar o si durante el transcurso del mismo, el estudiante cambia de institución, los docentes de las asignaturas deben definir la valoración del área, con base en los desempeños y competencias evidenciadas por el estudiante.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA. El estudiante de la Media Técnica Gestión del Talento Humano, deberá, además de cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 7 del SIEE, aprobar el área técnica, para ser promovido al grado siguiente o para ser proclamado bachiller de la Institución Educativa América.

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se siguen los parámetros establecidos en la guía elaborada por las profesionales de apoyo, teniendo en cuenta que debe haber una certificación profesional y/o diagnóstico médico de la valoración de la respectiva discapacidad o necesidad educativa especial.

ARTÍCULO 10. NO PROMOCIÓN

El estudiante no será promovido en uno de los siguientes casos:

1. Cuando persiste un rendimiento bajo en una o más áreas después de presentar los Planes de apoyo (Cuando el estudiante no se presente a las actividades de apoyo, la nota será considerada como no aprobada. Por otro lado, aquel estudiante que no asista a la presentación de actividades de apoyo y presente una excusa de tipo médico o de calamidad, acordará con el docente en un lapso de tiempo no superior a cinco días hábiles la presentación y sustentación de estas).
2. Cuando presente una ausencia superior al 25% del tiempo curricular (10 semanas continuas o discontinuas), sin la excusa válida (enfermedad, representación académica, deportiva y cultural con la debida autorización del (la) rector(a)).
3. Cuando siendo estudiante de la Media Técnica no apruebe el área correspondiente a esta modalidad de bachillerato Técnico.

ARTICULO 10. GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para ser graduado como bachiller de la Institución Educativa América el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1 Ser promovido al finalizar el año lectivo
- 2 Certificar el cumplimiento de 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio
- 3 Certificar 50 horas de estudios Constitucionales

PARÁGRAFO. Para los estudiantes de grado 11° de la Media Técnica la graduación dependerá además de los tres numerales del artículo 10; de su desempeño, que deberá ser básico, alto o superior en el área correspondiente a la modalidad de bachillerato que termina.

ARTICULO 11. PROMOCION ANTICIPADA



En los niveles de educación Básica y Media, se otorgará este reconocimiento al estudiante que durante el corte del primer periodo académico cumpla con las siguientes condiciones:

1. Cuando demuestre un desempeño excepcional (superior, 4.6 o más) en todas las áreas y sea ésta una medida para impulsar su mejoramiento personal.
En caso de cumplir el anterior requisito debe además aprobar un examen de suficiencia en las áreas del grado que pretende superar.
2. Cuando aprueba los planes de apoyo, para facilitarle la promoción al grado siguiente; si no la obtuvo en el año lectivo anterior.

PARÁGRAFO 1. Para la promoción anticipada se deben cumplir los siguientes pasos:
“Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia/acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar (...)” Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

PARÁGRAFO 2. De igual forma, para los estudiantes evaluados con desempeño bajo, que no fueron promovidos en el año lectivo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para ser promovidos de manera anticipada, una vez hayan superado todas sus debilidades (Directiva Ministerial N°29 de noviembre 16/2010):

1. Firmar el compromiso sobre Plan de actividades de Apoyo. Lo hacen Acudiente y estudiante al finalizar el año lectivo.
2. Realizar todas las actividades propuestas en los Planes de apoyo, presentarlas oportunamente con su respectiva sustentación y evaluación pertinente y obtener como mínimo desempeño básico en todas las áreas no aprobadas en el año anterior.
3. Reunir la Comisión de evaluación y promoción, para avalar la promoción o ratificar la no promoción de los estudiantes.
4. Reunir el Consejo académico para dar a conocer los resultados de los planes de apoyo.
5. La decisión será aprobada y consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO 3. Se garantiza el cupo en el grado siguiente, al estudiante que sea promovido anticipadamente.

PARÁGRAFO 4. A los estudiantes promovidos anticipadamente se les aplican planes de nivelación, en todas las áreas de acuerdo con el diseño curricular por competencias.

CAPÍTULO 4

ESCALA DE VALORACIÓN

ARTICULO 12. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.



Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, correspondiente a cada grado, se adopta una escala numérica-cuantitativa de 1 a 5, cuya equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	Escala Nacional
4.6 a 5.0	Se le asigna al estudiante que alcanza de manera óptima los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a 4.5	Corresponde al estudiante que alcanza de manera adecuada los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.	DESEMPEÑO ALTO
3.0 a 3.9	Corresponde al estudiante que alcanza mínimamente los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI.	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 a 2.9	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. En la institución esto se entiende que el estudiante avanza en su proceso académico con dificultad.	DESEMPEÑO BAJO

CAPITULO 5 LA FORMACIÓN TÉCNICA



ARTÍCULO 13. ÁREA MEDIA TÉCNICA. El área de GESTIÓN HUMANA es un área complementaria del Plan de Estudios integrada por tres asignaturas a saber: gestión humana 1, gestión humana 2 y proyecto PAI, que permite la formación técnica en el ciclo de Educación Media de la Institución Educativa América de manera articulada.

Para los estudiantes que se matriculen en la Media Técnica, es requisito cursarla y aprobarla durante 10° y 11° como cualquier otra área fundamental del currículo institucional.

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA. La evaluación del desempeño de los estudiantes en el área técnica corresponderá a los criterios del operador o entidad articuladora FENICIA, la cual se ajusta a lo establecido en el **CAPÍTULO 3**

Del SIEE sobre los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

PARAGRÁFO 1. NOTA MÍNIMA DE APROBACIÓN. La nota mínima de aprobación del área técnica será de 3.5

PARAGRAFO 2. REPROBACIÓN POR INASISTENCIA. Si se registra una inasistencia del 20% o superior sin justificación, el estudiante reprobará el área técnica.

CAPÍTULO 6

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTICULO 16. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 12, literal 1, del Decreto 1290 de 2009, el estudiante tiene derecho a “ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”. La valoración de los resultados académicos en cada área obligatoria y fundamental, se hace de acuerdo con los criterios, procesos y procedimientos establecidos en el diseño curricular para cada área. Según el Documento N° 11 del MEN (Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290), “Además de la educación académica de alta calidad que deben brindar los establecimientos educativos en el país, es sabido que el ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, por nombrar algunos. En ese sentido, todos los establecimientos educativos deben promover internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (1994, Artículo 5, numeral 2)”. (Documento N° 11 del MEN, p. 46)

En la institución se han definido tres estrategias que permiten la formación y evaluación del desarrollo personal y social de los estudiantes. La primera es la “Educación en **valores**, cuya característica consiste en promover que las nuevas generaciones las



apropien y actúen por identidad con ellas de manera autónoma” (Documento N° 11 del MEN, p. 47). Ésta se aborda desde el proyecto de formación en valores, el cual es transversal a las áreas y grados desde preescolar a 11°, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1013 de 2006 (que modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994) “La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, la Urbanidad, el Cooperativismo y en general la formación de los valores humanos”.

La segunda estrategia está relacionada con la “Construcción de **normas de convivencia**, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia” (Documento N° 11 del MEN, p. 47) y que en la institución está dinamizada desde el Comité de Convivencia y el registro se hace en el libro “Seguimiento Comportamental del Estudiante” y al finalizar cada periodo se hace una síntesis en la “Ficha Observador del Estudiante”.

La tercera estrategia es la **Evaluación de actitudes**, que son orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Las actitudes están sustentadas en cogniciones y afectos y se manifiestan en comportamientos.

Docentes y estudiantes pueden inferirlas a partir de observaciones reflexivas y cuya evaluación puede ayudar a la creación de un clima agradable para el aprendizaje y la socialización (Documento N° 11 MEN, p. 47). “Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante. La valoración actitudinal no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los alumnos a través de ella. **Tampoco es una actividad para determinar la promoción de los educandos.** Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes” (Tomado de Documento N° 11 MEN, p. 48). En la institución se tienen como referentes para la valoración actitudinal los valores que se orientan desde el Proyecto Educativo Institucional (Responsabilidad, solidaridad y respeto) y el análisis de algunas actitudes en las que es necesario formar, las cuales deben ser discutidas y acordadas entre los estudiantes y el director de grupo. “...Ellos pueden convenir las actitudes a evaluar, definir las y construir unos indicadores, que precisen un estado deseado de comportamiento. Se trata de acordar unos criterios para interpretar las actitudes que se viven cotidianamente y que tienen que ver con la relación que establecen niños, niñas, jóvenes y adultos consigo mismo, con los demás, y con los compromisos académicos” (Documento N° 11 MEN, p. 47).

ARTÍCULO 17. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes se definen como procesos de acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser.

Para su ejecución el estudiante debe tener claridad no solo en los criterios de evaluación sino haber comprendido que la autoevaluación es un análisis integral que lo abarca en sus desarrollos: académicos, personales y sociales



Para hacer uso racional de la autoevaluación, los docentes deben disponer de registros actualizados sobre aspectos como la asistencia y las causas de ausentismo de los estudiantes, los resultados académicos, el uso efectivo del tiempo escolar, de los recursos para la enseñanza y el aprendizaje, el manejo de los problemas de convivencia, entre otros.

Las estrategias definidas para la formación y evaluación del desarrollo personal y social de los estudiantes facilitan los procesos de autoevaluación y coevaluación de éstos. Se tienen como técnicas para la recolección de información la observación, la entrevista y el conversatorio en las direcciones de grupo; como instrumento, al finalizar cada periodo se hace una síntesis en la ficha de autoevaluación de cada estudiante.

CAPÍTULO 7 SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 18. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, serán las siguientes.

1. Los docentes hacen seguimiento en las planillas sobre el proceso evaluativo y el ausentismo escolar de los estudiantes.
2. Cada corte de periodo académico se registran en el sistema Máster 2000 los resultados escolares de los estudiantes en cada una de las diferentes áreas del Plan de estudios y el currículo institucional.
3. Las comisiones de evaluación y promoción analizan y hacen recomendaciones a los docentes, estudiantes y padres de familia, de acuerdo con los resultados académicos obtenidos en cada periodo, por grado y área.
4. El Consejo Académico hace seguimiento al desempeño académico de los estudiantes y con base en estos y el informe de las comisiones de promoción y evaluación, define estrategias de mejoramiento.
5. Se elaboran planes de mejoramiento en cada una de las áreas.
6. Los docentes hacen seguimiento a los planes de mejoramiento implementados en cada una de sus áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO 19. PERIODOS ACADÉMICOS.

El cumplimiento y registro de las acciones de seguimiento de los procesos y desempeños de los estudiantes, expuestas en el artículo 18 del capítulo 7; se llevará a cabo a través de tres cortes llamados periodos académicos y cuya distribución y valor porcentual se especifican así:

PERIODO	VALOR PORCENTUAL	DURACIÓN
Primero	30 %	13 semanas
Segundo	30 %	13 semanas
Tercero	40 %	14 semanas



TOTAL	100 %	40 semanas
--------------	-------	------------

CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO

ARTICULO 20. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIA PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

- Durante los periodos académicos se llevan a cabo actividades de apoyo de nivelación y profundización, tendientes al mejoramiento del desempeño de los estudiantes que lo requieran.
- Reunión de alerta con los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan desempeño bajo en alguna área del conocimiento. Ésta se realiza a mitad de cada periodo académico.
- Al finalizar cada periodo, se entregan el boletín escolar y los planes de apoyo de recuperación, para la superación de debilidades académicas de los estudiantes.

Parágrafo. Toda acto evaluativo no presentado sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo y dejar constancia por escrito con firma del estudiante.

CAPÍTULO 9 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y EVALUATIVOS

ARTICULO 21. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos son:

1. Seguimiento al ausentismo escolar: Planilla que contiene el listado de los estudiantes de cada grupo con los días hábiles de cada periodo, para marcar allí, con una (X), en la casilla correspondiente la inasistencia de cada estudiante.
2. Seguimiento al proceso evaluativo de los estudiantes: Planilla que contiene el listado de los estudiantes de cada grupo, con las casillas para valorar el criterio y proceso evaluado para cada estudiante, de acuerdo con la escala de valoración nacional.
3. Seguimiento del diario de campo: el maestro analiza y reflexiona sobre su propia práctica pedagógica en categorías como las siguientes: la forma como motiva a sus estudiantes y los evalúa, las estrategias pedagógicas que utiliza en las clases, su metodología, el dominio del respectivo saber específico, la forma como administra el ambiente de aula, es decir el manejo de la disciplina y el control de su propia emotividad al enfrentar situaciones problemáticas con estudiantes.
4. Seguimiento comportamental: Libro que recoge el seguimiento de los procesos comportamentales de acuerdo al manual de convivencia.



5. Los docentes articulan e incorporan al diseño curricular y a la planeación de clase el proceso evaluativo contemplado en el SIEE.
6. Los docentes realizan actividades de apoyo a los estudiantes que las requieran.
7. Al finalizar cada periodo se entregan a los estudiantes y padres de familia el boletín escolar con la valoración de sus desempeños y las recomendaciones u observaciones pertinentes.
8. Los directivos docentes socializan, a los miembros del Consejo Académico, los resultados académicos de los estudiantes al término de cada periodo, con el fin de definir estrategias para el mejoramiento de los procesos evaluativos.
9. Los directivos docentes y docentes socializan y difunden el SIEE a los miembros de la comunidad educativa.
10. El Consejo Académico hace seguimiento a la implementación del SIEE y al finalizar el año lectivo, con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, propone ajustes, de ser necesarios, al Consejo Directivo para su consideración.
11. Reuniones periódicas de las comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 23. LOS PERIODOS DE CLASE.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos de aprendizaje y evaluativo de los mismos, la Institución Educativa América dispondrá la jornada escolar de lunes a viernes de la siguiente manera:

SEDE	JORNADA	GRADOS	HORARIO
Escuela Betania	Mañana	De Transición a 5°	6:45 am A 11:45 am
	Tarde		12:00 m A 5:00 pm
Central	Mañana	De 8° a 11°	6:15 am A 12:15 am
	Tarde	6° y 7°	12:30 m A 6:30 pm
		Media técnica 10° y 11°	1:00 pm A 5:00 pm 3 días a la semana

Con los siguientes horarios:

SEDE	DISTRIBUCIÓN DE CLASES	MAÑANA	TARDE
BETNIA	Primera hora Exclusiva para Plan Lector	6:45 am A 7:30 am	12:00 m A 12:45 m
	Segunda hora	7:30 am A 8:15 am	12:45 m A 1:30 pm
	Tercera hora	8:15 am A 9:00 am	1:30 pm A 2:15 pm
	Cuarta hora	9:00 am A 9:45 am	2:15 pm A 3:00 pm
	Descanso	9:45 am A 10:15 am	3:00 pm A 3:30 pm
	Quinta hora	10:15 am A 11:00 am	3:30 pm A 4:15 pm
	Sexta hora	11:00 am A 12:45 m	4:15 pm A 5:00 pm
CENTRAL	Primera hora	6:15 am A 7:10 am	12:30 m A 1:25 pm
	Segunda hora	7:10 am A 8:05 am	1:25 pm A 2:20 pm
	Descanso	8:05 am A 8:30 am	2:20 pm A 2:45 pm
	Tercera hora	8:30 am A 9:25 am	2:45 pm A 3:40 pm



Cuarta hora	9:25 am A 10:20 am	3:40 pm A 4:35 pm
Descanso	10:20 am A 10:25 am	4:35 pm A 4:40 pm
Quinta hora	10:25 am A 11:20 am	4:40 pm A 5:35 pm
Sexta hora	11:20 am A 12:15 m	5:35 pm A 6:30 pm

CAPÍTULO 10 BOLETÍN ESCOLAR

ARTICULO 22. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El boletín escolar de cada período académico se presentará a los padres de familia/acudientes, como máximo, una semana después de terminar cada periodo.

Se entregará a los Padres de familia / acudientes un avance informativo en la mitad de cada periodo como estrategia para que con el apoyo familiar el estudiante logre superar las dificultades escolares que presente antes de que finalice el periodo académico.

Al finalizar el tercer periodo académico del año lectivo, se entregará un cuarto informe escolar con la valoración definitiva de las competencias y desempeños evidenciados por el estudiante, en las áreas contempladas en el plan de estudio.

ARTICULO 23. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION

Los informes periódicos de evaluación especificarán en cada una de las áreas la valoración numérica de acuerdo a la escala institucional y su equivalencia en la escala nacional, el nombre del estudiante, nombre del docente, intensidad académica, faltas de asistencia, los indicadores de desempeño, observaciones con las recomendaciones o sugerencias y la firma del director de grupo.

CAPÍTULO 11 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RACLAMACIONES

ARTICULO 24. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RACLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTE SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Los reclamos que se presenten por parte de los y las estudiantes, padres de familia o acudientes sobre la evaluación y promoción, cuando se presentan dificultades, cumplirán con el siguiente conducto regular:

1. Debe acudir al docente del área o asignatura para que mediante el diálogo y la argumentación pueda llegar a un acuerdo. El director de grupo mediará en esta situación.



2. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, el o la estudiante, con el padre de familia o acudiente, deberá presentar el reclamo por escrito ante la comisión de evaluación y promoción, quien lo recibirá y dará respuesta al mismo.
3. Si el reclamante no queda satisfecho con la respuesta dada, por la instancia anterior, podrá solicitar por escrito al Consejo Académico que reciba y decida sobre el reclamo interpuesto.
4. Una vez agotadas las instancias anteriores, corresponderá al Consejo directivo, como última instancia, decidir sobre el reclamo interpuesto.

CAPÍTULO 12

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 25. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la toma de decisiones en la Institución Educativa América de acuerdo a lo regulado en artículo 144 de La Ley General de Educación, a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa para construir el Sistema de Evaluación, tomó las siguientes decisiones:

1. Analizar los resultados académicos y formativos en los estudiantes a la luz del Decreto 230 de 2002.
2. Divulgar y analizar el Decreto 1290 de 2009 en los Consejos Académico y Directivo, representantes de padres de familia, Consejo Estudiantil, Personero, Comité de Calidad y educadores.
3. Hacer reuniones periódicas con representantes de los diferentes estamentos del Gobierno escolar para construir y definir el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, el cual se aprobó según Acuerdo N° 001 del 27 de enero de 2010.
4. Tanto la creación como las modificaciones que se consideren necesarias en el SIEE, se hacen con base en el procedimiento estipulado en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

CAPÍTULO 13

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 26. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.



4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 27. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 28. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 29. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPÍTULO 14

REGÍSTRo ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 30. REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surgen.

ARTÍCULO 31. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan los resultados de los informes periódicos.

VIGENCIA

ARTICULO 32. El presente Acuerdo rige a partir del 02 de marzo de 2016.



Dado en Medellín el día 02 del mes de marzo del año 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho (2018).

Para constancia firman los representantes del Consejo Directivo 2017

LILIANA MARÍA RÍOS DUQUE
Rectora

MARÍA AIDE VALLEJO
Representante de los Docentes

AICARDO DE JESÚS TEPUD
Representante de los Docentes

YANETH ALEXANDRA OSORIO
Representante de Padres Familia

MONICA JANETH VARGAS
Representante de Padres Familia

JUAN ESTEBAN PERÉZ HERNÁNDEZ
Representante Del sector Comunidad

ALEJANDRO CASTAÑO PATIÑO
Representante de los Estudiantes

JEFERSON ALEXANDRE AGUDELO
Representante de los Ex alumnos.

REFRENDADO POR:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27/2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22/2016

Código DANE 105001011886 NIT 811018599-0 Código Icfes 075580

WILDIMAN DE JESÚS MORENO HOYOS

Jefe de núcleo educativo 930.

Recibido

